

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-MDSF/A**

San Francisco, 15 de enero del 2024

**VISTO**

El informe N° 003-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 12 de enero de 2024, quien solicita la designación del responsable del Padrón Nominal (ULE) SISFOH, de la Municipalidad Distrital de San Francisco, Provincia de Ambo, departamento de Huánuco

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad:

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única:

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares. SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64 literal a). se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”  
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, mediante el Art. 84 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño,

Que mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de Desnutrición Crónica Infantil y la prevalencia.

Que, mediante El informe N° 003-2024-SGDSyE-MDSAF/MJJS, de fecha 12 de enero del 2024, quien solicita resolución correspondiente al Padrón Nominal, a fin de que niños y niñas menores de seis (6) años de edad sean registrados en una plataforma electrónica, para dar cumplimiento a la meta 04 “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA, ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA”;

Que, estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Francisco al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **MARILYN JOSEFA JORGE SIMON.**  
Cargo que ocupa en la entidad: **SUBGERENTA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**  
Correo Electrónica : [soc.marilyn05@gmail.com](mailto:soc.marilyn05@gmail.com)  
Teléfono de contacto : **935 315 513**  
Teléfono de la entidad : **062-604061**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin Efecto**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución se comuniquen a las oficinas pertinentes para su cumplimiento y conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al área de imagen institucional para la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO.  
CESAR HORACIO NEGRET  
D.N.I. N° 22606300  
ALCALDE

Correo electrónico: [narias.munisancfrancisco@gmail.com](mailto:narias.munisancfrancisco@gmail.com)  
N° Telefónico: **062-604061**

Dirección: Jr. Andrés Avelino Càceres 305  
RUC : 20158997941

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4490>